

Región No 3

{fiduprevisora)

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	12076-004-2012	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DEL NORTE - REGION 3	VALOR CONTRATO	\$ 632.000.000.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	HASTA EL 30/04/2016
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	30/04/2012	INICIO EJECUCIÓN	01/05/2012
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	11/01/2017
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 803.174.130.108,00
		TIEMPO PRÓRROGA	HASTA EL 15/02/2017
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA / CONFIANZA S.A.	GARANTÍA No.	GU042678
		CERTIFICADO(S)	GU091834
BENEFICIARIO(s)	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	10/01/2017	/ 15/07/2017	\$ 80.317.413.010,80	10%
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	10/01/2017	/ 15/07/2017	\$ 13.166.666.667,00	100%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10/01/2017	/ 15/02/2020	\$ 40.158.706.505,40	5%
CALIDAD DEL SERVICIO	10/01/2017	/ 15/07/2017	\$ 8.031.741.301,08	1%
		/		
Total Asegurado			\$ 141.674.527.484,28	

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 11/01/2017

Aprobó

FRANCISCO JAVIER CHARRIS HERRERA
Jefe Oficina Contratos
Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor

OSCAR ALBERTO DAZA CARREÑO
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

CONTRATO No.	12076-004-2012	TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DEL NORTE - REGION 3	VALOR CONTRATO	\$ 632.000.000.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	HASTA EL 30/04/2016
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	30/04/2012	INICIO EJECUCIÓN	01/05/2012
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	11/01/2017
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 803.174.130.108,00
		TIEMPO PRÓRROGA	HASTA EL 15/02/2017
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA / CONFIANZA S.A.	GARANTÍA No.	RO017699
		CERTIFICADO(S)	RO035326
BENEFICIARIO(S)	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10/01/2017	15/07/2017	\$ 40.158.706.505,40	5%
	/	/	\$ -	
	/	/	\$ -	
	/	/	\$ -	
	/	/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 40.158.706.505,40	

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 20 de 2012 y Resolución 27 de 2013 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 11/01/2017

Aprobó



FRANCISCO JAVIER CHARRIS HERRERA
Jefe Oficina Contratos
Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor



OSCAR ALBERTO DAZA CARREÑO
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica



ACUERDO DE PAGO

AP - 6451

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A
CONFIANZA
NIT 860.070.374-9
Sucursal 24. AVENIDA CHILE

LIGIA MARIA CURE RIOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22395720, expedida en BARRANQUILLA, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGA de la sociedad UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3, con NIT No. 001897, como acreditado con certificado de existencia y representación, quien en adelante y para los efectos de este documento se llamara EL TOMADOR, manifiesto que me comprometo con la compañía aseguradora de fianzas S.A CONFIANZA, a pagar el valor total de las primas liquidada (s) sobre la (s) póliza (s) GU042678 CERTIFICADO GU091834 y RO017699 CERTIFICADO RO035326 por valor total de \$ 70.081.487,00 (SETENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE) Así:

CUOTA	PORCENTAJE	VALOR	FECHA
1	50,00%	\$ 35.040.744,00	30 DE ENERO DE 2017
2	50,00%	\$ 35.040.744,00	28 DE FEBRERO DE 2017

En lo correspondiente a las pólizas o anexos expedidos en formato entre particulares, dará lugar a la terminación automática del contrato de seguro por falta de pago, de conformidad con el Artículo 1068 del Código de Comercio, modificado por la Ley 45 de 1990, Artículo 82. El presente documento presta mérito ejecutivo por la prima devengada en caso de la terminación automática.

En caso de incumplimiento del presente convenio, autorizo de manera expresa e irrevocable a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A Confianza o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento o de la sociedad que represento, desde el punto de vista crediticio, financiero, comercial, de servicios, en cualquier central de riesgos y/o de datos del país.

En caso de que la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. efectue a favor de un tercero una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste, en los mismos términos y condiciones. Y presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma en Bogotá a los 12 días del mes de 1 (enero) de 2017.

LA ASEGURADORA

Maria Esperanza Ramirez Enriquez
8444690 Ext: 2128
mramirez@confianza.com.co
Bogotá

EL TOMADOR

LIGIA MARIA CURE RIOS
C.C. 22395720
DIRECCION KRA 49 N-70-38
TELEFONO FIJO 3157218350
CELULAR _____



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 734 de 2012

PÓLIZA 24 GU042678 CERTIFICADO 24 GU091834

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 2460091834

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: HERRERAJA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 01 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3 C.C. O NIT: 001897

DIRECCIÓN: CR 48 70 38 CIUDAD: BARRANQUILLA E-MAIL: TELÉFONO: 6563021

ASEGURADO: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL C.C. O NIT: 860525148 5

DIRECCIÓN: CL 72 10 03 PI 4 TESORERIA ATN DR LUIS CIUDAD: TEL. 5945111

BENEFICIARIO: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL C.C. O NIT: 860525148 5

DIRECCIÓN: CL 72 10 03 PI 4 TESORERIA ATN DR LUIS CIUDAD: TEL. 5945111

Table with columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA)

Table with columns: INTERMEDIARIO, COASEGURO, PRIMA, VALORES

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% Minimo)

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO MEDIANTE OTRO SI #3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES NO. 120176-004-2012 ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL DEL NORTE - REGION 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 15/02/2017 Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO EN \$19.346.005.846 COMO SE MUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO ASUMIDAS SEGUN CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES NO. 12076-004-2012, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS ZONIFICADOS EN LA REGION 3 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, BOLIVAR, CORDOBA, MAGDALENA, SUCRE, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3, NIT. 900.519.281-7 INTEGRADA POR: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. Nit. 890.102.768 -5 Part. 63% CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S. Nit. 892.200.273 -9 Part. 13% MEDICINA INTEGRAL S.A. Nit. 800.250.634- 3 Part. 24%

ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 830.053.105-3

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA... (Legal disclaimer text)

RES. DIAN NO 310000085400 26/05/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG. 0085678 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 0511

SU-FO-01-02 TOMADOR (Signature) COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA (Signature)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: HERRERAJA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 01 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3	C.C. O NIT:	001897
DIRECCIÓN:	CR 48 70 38	CIUDAD:	BARRANQUILLA
E-MAIL:		TELÉFONO:	6563021
ASEGURADO:	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL	C.C. O NIT:	860525148 5
DIRECCIÓN:	CL 72 10 03 PI 4 TESORERIA ATN DR LUIS	CIUDAD:	TEL. 5945111
BENEFICIARIO:	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL	C.C. O NIT:	860525148 5
DIRECCIÓN:	CL 72 10 03 PI 4 TESORERIA ATN DR LUIS	CIUDAD:	TEL. 5945111

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 10 01 2017	HASTA 15 02 2020	138.579.166.549.00	3.095.360.935.28	141.674.527.484.28

%PART	NOMBRE	COMPANIA	COASEGURO		VALOR ASEGURADO	PRIMA		
			%	PRIMA		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	M D M ASESORES DE SEGUROS	DIRECTO - SEGUROS CONFA LIBERTY SEGUROS S.A.	73.80	37.906.780.34	104.555.801.283.40	2.949.60	PESOS	51.364.201.00
		TOTAL	26.20	13.457.420.66	37.118.726.200.88		PESOS	0.00
			100.00	51.364.201.00	141.674.527.484.28		PESOS	9.759.198.00
								61.123.399.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Minimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10-01-2017	15-07-2017	78.382.812.426.00	80.317.413.010.80	25.998.960.00	0.00	0.00
PAGO ANTICIPADO	10-01-2017	15-07-2017	13.166.666.667.00	13.166.666.667.00	3.787.671.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	10-01-2017	15-02-2020	39.191.406.213.00	40.158.706.505.40	18.977.674.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	10-01-2017	15-07-2017	7.838.281.243.00	8.031.741.301.08	2.599.896.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION:
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO MEDIANTE OTRO SI #3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES No. 120176-004-2012 ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL DEL NORTE - REGION 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 15/02/2017 Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO EN \$19.346.005.846 COMO SE MUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA:
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO ASUMIDAS SEGUN CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES NO. 12076-004-2012, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS ZONIFICADOS EN LA REGION 3 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, BOLIVAR, CORDOBA, MAGDALENA, SUCRE, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3, NIT. 900.519.281-7 INTEGRADA POR:
 ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. Nit. 890.102.768 -5 Part. 63%
 CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S. Nit. 892.200.273 -9 Part. 13%
 MEDICINA INTEGRAL S.A. Nit. 800.250.634- 3 Part. 24%

ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 830.053.105-3

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 2 1 1 DEL DECRETO 2595 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 231 2 1 4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA - REGIMEN COMPLEMENTARIO DE RETENCION RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLO POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVUCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES DIAN NO 310000885400 26/05/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0086676 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

 TOMADOR

 (415)7709998911901(8020)2460091834
 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



ACUERDO DE PAGO

AP - 6451

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
CONFIANZA
Nit 860.070.374-9
Sucursal 24. AVENIDA CHILE

LIGIA MARIA CURE RIOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22395720**, expedida en **BARRANQUILLA**, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGA** de la sociedad **UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3**, con NIT No. **001897**, como acreditado con certificado de existencia y representación, quien en adelante y para los efectos de este documento se llamará **EL TOMADOR**, manifiesto que me comprometo con la compañía aseguradora de fianzas S.A CONFIANZA, a pagar el valor total de las primas liquidada (s) sobre la (s) póliza (s) **GU042678 CERTIFICADO GU091834 y RO017699 CERTIFICADO RO035326** por valor total de \$ **70.081.487,00** (SETENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE.) Así:

CUOTA	PORCENTAJE	VALOR	FECHA
1	50,00%	\$ 35.040.744,00	30 DE ENERO DE 2017
2	50,00%	\$ 35.040.744,00	28 DE FEBRERO DE 2017

En lo correspondiente a las pólizas o anexos expedidos en formato entre particulares, dará lugar a la terminación automática del contrato de seguro por falta de pago, de conformidad con el Artículo 1068 del Código de Comercio, modificado por la Ley 45 de 1990, Artículo 82. El presente documento presta mérito ejecutivo por la prima devengada en caso de la terminación automática.

En caso de incumplimiento del presente convenio, autorizo de manera expresa e irrevocable a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A Confianza o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento o de la sociedad que represento, desde el punto de vista crediticio, financiero, comercial, de servicios, en cualquier central de riesgos y/o de datos del país.

En caso de que la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. efectúe a favor de un tercero una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste, en los mismos términos y condiciones. Y presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma en Bogotá a los 12 días del mes de 1 (enero) de 2017.

LA ASEGURADORA

Maria Esperanza Ramirez Enriquez
6444690 Ext: 2128
mramirez@confianza.com.co
Bogotá

EL TOMADOR


LIGIA MARIA CURE RIOS
C.C. 22395720
DIRECCION _____
TELEFONO FIJO _____
CELULAR _____

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: HERRERAJA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA
 11 01 2017

TOMADOR:	UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3	C.C. O NIT:	001897
DIRECCIÓN:	CR 48 70 38	CIUDAD:	BARRANQUILLA
E-MAIL:		TELÉFONO:	6563021
ASEGURADO:	UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3	C.C. O NIT:	001897
DIRECCIÓN:	CR 48 70 38	CIUDAD:	BARRANQUILLA
		TEL.	6563021
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	899999999 1
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 10 01 2017	HASTA 15 07 2017	39,191,406,213.00	967,300,292.40	40,158,706,505.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	M D M ASESORES DE SEGUROS	DIRECTO - SEGUROS CONFA LIBERTY SEGUROS S.A.	70.00	5,269,463.50	28,111,094,553.78	PRIMA	PESOS	7,527,805.00
		TOTAL	100.00	7,527,805.00	40,158,706,505.40	GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,430,283.00
						TOTAL		8,958,088.00


AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	10-01-2017	15-07-2017	39,191,406,213.00	40,158,706,505.40	7,527,805.00	10.00	25,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	10-01-2017	15-07-2017	39,191,406,213.00	40,158,706,505.40	0.00	10.00	25,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	10-01-2017	15-07-2017	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	10-01-2017	15-07-2017	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	10-01-2017	15-07-2017	6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	0.00	10.00	55,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	10-01-2017	15-07-2017	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	10.00	55,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	10-01-2017	15-07-2017	600,000,000.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	10-01-2017	15-07-2017	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	10-01-2017	15-07-2017	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	10-01-2017	15-07-2017	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-Vigencia	10-01-2017	15-07-2017	948,000,000.00	948,000,000.00	0.00	20.00	20,000,000.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-Evento	10-01-2017	15-07-2017	474,000,000.00	474,000,000.00	0.00	20.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vigencia	10-01-2017	15-07-2017	10,000,000,000.00	10,000,000,000.00	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Evento	10-01-2017	15-07-2017	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	10.00	20,000,000.00
Daño Moral - Vigencia	10-01-2017	15-07-2017	316,000,000.00	316,000,000.00	0.00	20.00	40,000,000.00
Daño Moral - Evento	10-01-2017	15-07-2017	316,000,000.00	316,000,000.00	0.00	20.00	40,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	10-01-2017	15-07-2017	316,000,000.00	316,000,000.00	0.00	20.00	40,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	10-01-2017	15-07-2017	316,000,000.00	316,000,000.00	0.00	20.00	40,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / vigencia	10-01-2017	15-07-2017	948,000,000.00	948,000,000.00	0.00	20.00	25,000,000.00
Gastos Judiciales Defensa / Evento	10-01-2017	15-07-2017	474,000,000.00	474,000,000.00	0.00	20.00	25,000,000.00

OBJETO DE LA MODIFICACION:
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO MEDIANTE OTRO SI #3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES NO. 120176-004-2012 ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL DEL NORTE - REGION 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 15/02/2017 Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO EN \$19.346.005.846 COMO SE MUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA:
 INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES ATRIBUIBLES AL TOMADOR POR LESIONES O MUERTE A TERCEROS Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL OTROSÍ 2 AL CONTRATO NO. 12076-004-2012. CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONGOCE DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2566 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 3.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA-REGIMEN COMPLEMENTADO DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLuye EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000085400 26/05/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG 0031289 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


 TOMADOR




 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

NIT: 860.070.374-9

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 2445035326

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: HERRERAJA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 01 2017

TOMADOR:	UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3	C.C. O NIT:	001897
DIRECCIÓN:	CR 48 70 38	CIUDAD:	BARRANQUILLA
E-MAIL:		TELÉFONO:	6563021
ASEGURADO:	UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3	C.C. O NIT:	001897
DIRECCIÓN:	CR 48 70 38	CIUDAD:	BARRANQUILLA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.	6563021
DIRECCIÓN:		C.C. O NIT:	899999999 1
		CIUDAD:	
		TEL.	0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 10 01 2017	HASTA 15 07 2017	39.191.406.213.00	967.300.292.40	40.158.706.505.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	M D M ASESORES DE SEGUROS	DIRECTO - SEGUROS CONFA LIBERTY SEGUROS S.A.	70.00	5.269.463.50	28.111.094.553.78	PRIMA	PESOS	7.527.805.00
		TOTAL	100.00	7.527.805.00	40.158.706.505.40	GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1.430.283.00
						TOTAL		8,958,088.00

DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS ZONIFICADOS EN LA REGIÓN 3 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÓRDOBA, MAGDALENA, SUCRE, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURÍDICAS FINANCIERAS Y TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: APARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, LA PRESENTE PÓLIZA ASUME LA COBERTURA OTORGADA EN LA PÓLIZA 24RO012433, POR LO QUE CUALQUIER EVENTO CUBIERTO, QUE DERIVE DE LA EJECUCIÓN DEL OTROSI No 2 Y QUE OCURRA DENTRO DEL 26/07/2016 Y EL 15 DE JUNIO DE 2017 ESTARÁ AMPARADO BAJO ÉSTA Y NO EN LA ANTERIOR.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA 24RO012433, CUBRE LOS EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA CONSIGNADA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3, NIT. 900.519.281-7 INTEGRADA POR: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. Nit. 890.102.768 -5 Part. 63%; CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S. Nit. 892.200.273 -9 Part. 13% Y MEDICINA INTEGRAL S.A. Nit. 800.250.634- 3 Part. 24%

ASEGURADO ADICIONAL: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. CON NIT. 830.053.105-3, SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

NOTA: LAS COBERTURAS DE VIAJES DE FUNCIONARIOS Y RESTAURANTES Y CAFETERIAS, TIENEN SU COBERTURA BAJO EL AMPARO DE PLO EN LA CITADA PÓLIZA

COBERTURAS:

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES INCLUYENDO:
- *INCENDIO Y EXPLOSIÓN, DERRUMBES, DESBORDAMIENTOS Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, POR HECHOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO.
 - *USO DE GRÚAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESCALERAS AUTOMÁTICAS
 - *USO DE RESTAURANTES Y CAFETERIAS
 - *USO DE GRÚAS, ELEVADORES, MONTACARGAS Y SIMILARES
 - *USO DE VALLAS Y AVISOS
 - *ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS
 - *OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE
 - *ERRORES DE PUNTERIA POR EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO POR PARTE CELADORES Y VIGILANTES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.
 - *RC POR MANEJO Y CUSTODIA DE MERCANCIAS AZAROSAS Y COMBUSTIBLES
 - *RC POR LA POSESION Y USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO

SUBAMPAROS:

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEÁ EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 31 2 11 DEL DECRETO 2855 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2 31 3 1 4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y A REGIMEN COMUNITARIO AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000085400.26/05/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG. 0031289 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FD-10-01   (415)770999891190(18020)2445035326  COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 11 Jan 2017 14:32:47

SUCURSAL: 24 AVENIDA CHILE USUARIO: HERRERAJA TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

TOMADOR: UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3	C.C. O NIT: 001897
DIRECCIÓN: CR 48 70 38	CIUDAD: BARRANQUILLA
E-MAIL:	TELÉFONO: 6563021
ASEGURADO: UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3	C.C. O NIT: 001897
DIRECCIÓN: CR 48 70 38	CIUDAD: BARRANQUILLA TEL: 6563021
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT: 899999999 1
DIRECCIÓN:	CIUDAD: TEL: 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 10 01 2017	HASTA 15 07 2017	39.191.406.213 00	967.300.292 40	40.158.706.505 40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	M D M ASESORES DE SEGUROS	DIRECTO - SEGUROS CONFIA LIBERTY SEGUROS S.A.	70 00 30 00 100 00	5.269.463 50 2.258.341 50 7.527.805 00	28.111.094.553 78 12.047.611.951 62 40.158.706.505 40	PRIMA	PESOS	7.527.805 00
		TOTAL				GAST. EXPED.	PESOS	0 00
						IVA	PESOS	1.430.283 00
						TOTAL		8.958.088 00

*PERJUICIOS MORALES POR LESIONES CORPORALES, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA, SUBLIMITADO AL 1% POR EVENTO/VIGENCIA DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL PLO.

*LUCRO CESANTE, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA, SUBLIMITADO AL 1% POR EVENTO/VIGENCIA DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL AMPARO PRINCIPAL DE PLO.

*GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA, SUBLIMITADO AL 3% DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL AMPARO PRINCIPAL DE PREDIOS- LABORES Y OPERACIONES.

*VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, EN EXCESO DE LOS AMPAROS QUE OTORGA UNA PÓLIZA BÁSICA DE SEGURO DE AUTOS CON LÍMITES ASEGURADOS NO INFERIORES A \$100'000.000 / \$100'000.000/\$200'000.000 POR EVENTO. EL AMPARO OFRECIDO POR SEGUROS CONFIANZA SE SUBLIMITA A \$1.000'000.000 POR EVENTO Y A \$3.000'000.000 AGREGADO VIGENCIA.

*CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN EXCESO DE SUS PROPIAS PÓLIZAS CONTRATADAS O NO, CON UN LÍMITE MÍNIMO DE \$50'000.000 POR EVENTO. SI NO ESTÁN CONTRATADAS, EL MONTO DE \$50'000.000 SE TOMARÁ COMO DEDUCIBLE ADICIONAL POR EVENTO. EL AMPARO OFRECIDO POR SEGUROS CONFIANZA SE SUBLIMITA A \$3.000'000.000 POR EVENTO Y A \$6.000'000.000 AGREGADO VIGENCIA.

*EL AMPARO DE CONTRATISTA APLICA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL EN EXCESO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y SUBLIMITADO A \$1.000'000.000 POR PERSONA Y \$3.000'000.000 EVENTO/ AGREGADO VIGENCIA, EXCLUYENDO ENFERMEDAD PROFESIONAL.

*GASTOS MÉDICOS, SUBLIMITADO A \$200'000.000 POR PERSONA Y \$600'000.000 EVENTO/ AGREGADO VIGENCIA.

*BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL, SUBLIMITADO A \$5.000'000.000 POR EVENTO Y \$10.000'000.000 POR VIGENCIA. EXCLUYENDO HURTO SIMPLE Y CALIFICADO Y LOS DAÑOS A LOS BIENES COMO TAL.

*PRODUCTOS(ÚNICAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS), SUBLIMITADO AL 3% DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL AMPARO PRINCIPAL DE PREDIOS- LABORES Y OPERACIONES.

DEDUCIBLES POR TODA Y CADA PERDIDA:

- 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP \$25'000.000 PARA PREDIOS- LABORES Y OPERACIONES
- 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP \$55'000.000 PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
- 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP \$40'000.000 PARA DAÑO MORAL

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERLA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231211 DEL DECRETO 2855 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 231214 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EFECTIVIDAD. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y A REDIMEN COMUNICANTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000085400 26/05/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG' 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG' 0031289 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 8511


TOMADOR




COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 24 AVENIDA CHILE USUARIO: HERRERAJA TIP CERTIFICADO: Modificación

TOMADOR:	UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3	C.C. O NIT:	001897
DIRECCIÓN:	CR 48 70 38	CIUDAD:	BARRANQUILLA
E-MAIL:		TELÉFONO:	6563021
ASEGURADO:	UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3	C.C. O NIT:	001897
DIRECCIÓN:	CR 48 70 38	CIUDAD:	BARRANQUILLA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL:	6563021
DIRECCIÓN:		C.C. O NIT:	899999999 1
		CIUDAD:	
		TEL. 0	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 10 01 2017	HASTA 15 07 2017	39,191,406,213.00	967,300,292.40	40,158,706,505.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	M D M ASESORES DE SEGUROS						
	DIRECTO - SEGUROS CONFA	70.00	5,269,463.50	28,111,094,553.78	PRIMA	PESOS	7,527,805.00
	LIBERTY SEGUROS S.A.	30.00	2,258,341.50	12,047,611,951.62	GAST. EXPED.	PESOS	0.00
	TOTAL	100.00	7,527,805.00	40,158,706,505.40	IVA	PESOS	1,430,283.00
					TOTAL		8,958,088.00

20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO \$40'000.000 PARA LUCRO CESANTE
 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO \$25'000.000 PARA GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA
 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO \$25'000.000 PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO \$25'000.000 PARA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO \$20'000.000 PARA BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL.
 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO \$20'000.000 PARA PRODUCTOS

PARA LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS NO ES APLICABLE DEDUCIBLE

TERRITORIALIDAD Y JURISDICCION: REPUBLICA DE COLOMBIA.

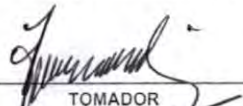
EXCLUSIONES

ADemás DE LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CLAUSULADO GENERAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (ADJUNTO), EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZA.

- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROF. MEDICAL MALPRACTICE
- RC DERIVADA DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- ANTICIPOS DE INDEMNIZACIÓN
- GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO
- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL.
- DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LIMITE ASEGURADO.
- PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
- MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES
- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL.
- PÉRDIDA DE MERCADO .
- RC ARRENDATARIO
- ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
- GUERRA Y GUERRA CIVIL, MOTIN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
- CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA, CULPA GRAVE, DOLO Y ACTOS MALINTENCIONADOS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O SI FUERE EL CASO DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONVI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONFIGURADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2 31 2 1 1 DEL DECRETO 2955 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2 31 2 1 4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y A REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES: DIAN NO 310000085400 26/05/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG 0031289 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 8511


 TOMADOR



(415)7709998911901(8020)2445035326


 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: HERRERAJA TIP CERTIFICADO: Modificación FECHA DD MM AAAA
 11 01 2017

TOMADOR: UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3 **C.C. O NIT:** 001897
DIRECCIÓN: CR 48 70 38 **CIUDAD:** BARRANQUILLA
E-MAIL: **TELÉFONO:** 6563021
ASEGURADO: UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3 **C.C. O NIT:** 001897
DIRECCIÓN: CR 48 70 38 **CIUDAD:** BARRANQUILLA **TEL.** 6563021
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 899999999 1
DIRECCIÓN: **CIUDAD:** **TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 10 01 2017	HASTA 15 07 2017	39.191.406.213 00	967.300.292 40	40.158.706.505 40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	M D M ASESORES DE SEGUROS	DIRECTO - SEGUROS CONFA LIBERTY SEGUROS S.A.	70.00	5.269.463.50	28.111.094.553.78	PRIMA	PESOS	7.527.805.00
		TOTAL	100.00	7.527.805.00	40.158.706.505.40	GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1.430.283.00
						TOTAL		8.958.088.00

CASOS FORTUITOS / ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / ACTOS DE NATURALEZA.
 DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ERRORES DE DISEÑO.
 DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O QUE SE DEBAN A ERRORES DE CARÁCTER PROFESIONAL.
 SECUESTRO Y DESAPARICIÓN DE PERSONAS.
 DAÑOS MATERIALES Y CONSECUENCIALES TANTO A LAS OBRAS CIVILES, COMO A LA INSTALACIÓN MECÁNICA Y TODO LO RELACIONADO CON OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE.
 DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 DAÑOS A INMUEBLES DERIVADOS DE TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICIÓN, QUE SE PRODUZCAN EN UN CÍRCULO CUYO RADIO EQUIVALGA A LA ALTURA DE LA CONSTRUCCIÓN A DEMOLER O DERRIBAR.
 DAÑOS MATERIALES DERIVADOS DE TRABAJOS CON EXPLOSIVOS, OCASIONADOS A INMUEBLES DENTRO DE UN RADIO DE CIENTO METROS CON RESPECTO AL LUGAR DE LA EXPLOSIÓN.
 DAÑOS OCASIONADOS A LOS TERRENOS, EDIFICIOS, PARTES DE EDIFICIOS O INSTALACIONES A APUNTALAR, SOCIALZAR O RECALZAR, ASÍ COMO LOS DAÑOS POR NO APUNTALAR, SOCIALZAR O RECALZAR CUANDO ESTAS ACTIVIDADES DEBIERAN HACERSE.
 RECLAMACIONES DE LOS MIEMBROS DE UN CONSORCIO DE TRABAJO ENTRE SÍ, NI RECLAMACIONES DEL CONSORCIO FRENTE A SUS MIEMBROS O VICEVERSA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LLAMADA "CRUZADA", O SEA DAÑOS CAUSADOS O SUFRIDOS POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES MENCIONADAS COMO ASEGURADAS EN ESTA PÓLIZA.
 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
 MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.
 DERRUMBRES Y DESPLAZAMIENTOS.
 LA COBERTURA DE DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS, SE SUJETA A QUE LAS MISMAS NO APAREZCAN EN PLANOS Y SE LIMITA A LOS COSTOS DE REPARACIÓN DE TALES CONDUCCIONES PERO EXCLUYE DAÑOS O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.
 DAÑOS A LA OBRA O SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES O INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES POR UNA PÓLIZA DE DAÑOS.
 DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
 DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD.
 LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE REFIERE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.
 RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS.
 DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE LOS USUARIOS.
 R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, P&I, RIESGOS OFFSHORE Y/O COSTA AFUERA.
 RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES.
 CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA.
 DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA. DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS
 ASBESTOS, PLOMO, TABACO Y PRODUCTOS DEL TABACO, LATEX, MOHO Y/O TOXIC MOLD

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXHIBAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXHIBAN CON FUNDAMENTO EN ELA.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAÍS.
 EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 231 2 1 1 DEL DECRETO 2669 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 231 4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y A REGIMEN COMUNICANTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES: DIAN NO 310000095400 26/05/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0031289 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

  
 TOMADOR (415)770998911901(8020)2445035326 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

NIT: 860.070.374-9

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 2445035326

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: HERRERAJA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 01 2017

TOMADOR:	UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3		C.C. O NIT:	001897
DIRECCIÓN:	CR 48 70 38	CIUDAD:	BARRANQUILLA	
E-MAIL:		TELÉFONO:	6563021	
ASEGURADO:	UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3		C.C. O NIT:	001897
DIRECCIÓN:	CR 48 70 38	CIUDAD:	BARRANQUILLA	TEL. 6563021
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:	899999999 1
DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DD MM AAAA 10 01 2017	DD MM AAAA 15 07 2017	39.191.406.213 00	967.300.292 40	40.158.706.505 40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	M D M ASESORES DE SEGUROS	DIRECTO - SEGUROS CONFA LIBERTY SEGUROS S.A.	70.00	5,269,463.50	28,111,094,553.78	PRIMA	PESOS	7,527,805.00
		TOTAL	100.00	7,527,805.00	40,158,706,505.40	GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	1,430,283.00
						TOTAL		8,958,088.00

UREA DE FORMALDEHIDE, PCBS, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDROGENOS CLORINADOS, CLORO FLUORO CARBONOS, ORGANOCOLORADOS, ASKARELES, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, TEREFALATOS, ISOCIANATOS, AMIANTO, PHEN-FEN, MTE (METIL TERBUTIL ÉTER) DEPÓSITOS, RESIDUOS HOSPITALARIOS, VERTEDEROS

CLAUSULAS

CLAUSULA DE DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CON SUJECIÓN A LOS DEMÁS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA O A ELLA ENDOSADOS, LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS CAUSANTES DEL DAÑO SE HUBIEREN OCASIONADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO PRINCIPAL Y DEL OBJETO AMPARADO BAJO ESTE SEGURO. LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO RESPECTO A:

DAÑOS A LA PROPIEDAD, BIEN, OBRA O INSTALACIONES EN LAS QUE Y/O CON LAS QUE ESTÉ TRABAJANDO CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS, RECUPERACIÓN DE LOS ASEGURADORES DE INCENDIO EN CASO DE SINIESTROS DEBIDOS A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y DEMÁS COBERTURAS QUE PUEDEN SER OTORGADAS BAJO ESTE TIPO DE SEGURO, ASÍ COMO ASEGURADORES DE TODO RIESGO MONTAJE Y/O TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:

DAÑOS CONSECUCIONALES Y LOS DAÑOS AL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O TOMADOR DE LA PÓLIZA.

SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTIICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2596 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 3.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000-0590 26/05/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 1000000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0031289 AL 1000000 CODIGO ACTIVIDAD 0511

[Firma]
 TOMADOR


 (415)7709958911901(8020)2445035326

[Firma]
 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-004-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3.

Entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando como titular y vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, cuenta especial de la Nación - Ministerio de Educación Nacional, entidad fiduciaria representada en este contrato por **WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.681.986, en calidad de Vicepresidente (E) del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con la comunicación de fecha primero (01) de agosto de 2016, suscrita por la Presidencia de la Fiduciaria y delegado para suscribir el presente documento por el Presidente de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Resolución No. 018 de 2015, quien obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante escritura pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante escritura pública número cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta, quien en adelante se denominará **EL FONDO O CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, la **UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3**, constituida 16 de enero de 2012 mediante documento privado e integrado por la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., CLINICA LA PEÑITAS S.A.S. y MEDICINA INTEGRAL S.A., y representada legalmente por **LIGIA MARIA CURE RÍOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.395.720 de Barranquilla, quien para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES No. 12076-004-2012**, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el pasado 30 de abril de 2012 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-004-2012 entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando en nombre y representación del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y **UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3**, el cual tiene por objeto:

“El CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato a garantizar Prestación de los Servicios de Salud para los Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios, zonificados en la REGIÓN 3 integrada por los departamentos de ATLANTICO, BOLIVAR, CORDOBA, MAGDALENA, SUCRE, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, de acuerdo con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas definidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y que hacen parte integral del presente contrato.”

2. Que de conformidad con la Cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-004-2012, el término de duración se pactó así: *“El contrato tendrá una duración desde el 1 de MAYO de 2012 hasta el 30 de abril de 2016, inclusive, y podrá ser prorrogado previa recomendación por parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y con base en la evaluación que para tal efecto realice FIDUPREVISORA S.A., según las instrucciones de aquel.”*

Estudió y Elaboró: Oscar Alberto Daza Carreño – Abogado- Jefatura de Contratación.
Revisó y Aprobó: Carlos Andres Quintero Delgado – Jefe de Contratos de Negocios Especiales.
Vo. Bo.: Darwin Ricardo León Segura – Gerente Jurídico.

Página 1 de 3

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-004-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN 3.

3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-004-2012, el valor del contrato se pactó por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$632.000.000.000)**.
4. Que el día veintisiete (27) abril de 2016, las partes suscribieron un **Otrosí No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales N° 12076-004-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.000) M/CTE** incluido IVA y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de julio de 2016.
5. Que el día veintisiete (27) julio de 2016, las partes suscribieron un **Otrosí No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-004-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$102.828.124.262,00) M/CTE** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de enero de 2017.
6. Que mediante Acta del veintiocho (28) de diciembre de 2016, el Consejo Directivo recomendó la elaboración del presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico - Asistenciales No. 12076-004-2012 suscrito con la **UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3**.
7. Que mediante memorando interno suscrito por el Gerente de Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones del Magisterio de Fiduprevisora S.A., solicita elaborar el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales N° 12076-004-2012, en el sentido de prorrogar el termino de duración del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-004-2012 hasta el quince (15) de febrero de 2017 y adicionar presupuestalmente al valor total del contrato en la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$19.346.005.846,00) M/CTE**.
8. Que el presente otrosí No. 3 cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3066 de fecha diez (10) de enero de 2017, por un valor de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$19.346.005.846,00) M/CTE**.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-004-2012 hasta el quince (15) de febrero de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA ADICIONAR al valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-004-2012, en la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.346.005.846,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

Estudió y Elaboró: Oscar Alberto Daza Carreño – Abogado- Jefatura de Contratación.
Revisó y Aprobó: Carlos Andres Quintero Delgado – Jefe de Contratos de Negocios Especiales.
Vo. Bo.: Darwin Ricardo León Segura – Gerente Jurídico.

Página 2 de 3

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-004-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN 3.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-004-2012, después de esta adición, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$803.174.130.108,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente otrosí cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3066 de fecha diez (10) de enero de 2017, por un valor de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$19.346.005.846,00)** M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-004-2012 y que no hayan sufrido modificación alguna por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de prestación de servicios Médico Asistenciales No. 12076-004-2012 de conformidad con el presente otrosí.


CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha de Perfeccionamiento: **11 ENE. 2017**

EL CONTRATANTE


WILLIAM EMILIO MARINO ARIZA
Vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones
Sociales del Magisterio
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocero y Administrador del Patrimonio
Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO**

EL CONTRATISTA


LIGIA MARIA CURE RÍOS
Representante Legal
UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 3

Estudió y Elaboró: Oscar Alberto Daza Carreño – Abogado- Jefatura de Contratación.
Revisó y Aprobó: Carlos Andres Quintero Delgado – Jefe de Contratos de Negocios Especiales.
Vo. Bo.: Darwin Ricardo León Segura – Gerente Jurídico.

Página 3 de 3